



# Resolución Directoral

Callao, 22 de Noviembre de 2023

## VISTOS:

El Memorando N° 891-2023-DG-HNDAC de la Dirección General, el Informe N° 117- 2023-HNDAC-OGC de la Oficina de Gestión de la Calidad, la Resolución Directoral N° 164-2023-HNDAC-DG y el Informe N° 936 -2023-HNDAC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, asimismo, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo - Decreto Supremo N° 013-2006-SA establece en su artículo 96° que la evaluación de la calidad de la atención de salud a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del presente Reglamento, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, por otra parte, la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma técnica para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" tiene como objetivos ofrecer evidencias a los usuarios de los servicios de salud, que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios. Promover una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo del país a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad y dotar a los usuarios externos de información relevante para la selección del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, por sus atributos de calidad;

Que, en atención a ello, mediante Resolución Directoral N° 164-2023-HNDAC-DG de fecha 21 de abril de 2023, se conformó el Equipo de Autoevaluación de nuestra institución en el proceso de Acreditación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion – 2023;

Que, de ello se desprende que, del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, con el Informe N°117- 2023-HNDAC-OGC de fecha 20 de octubre del presente año, la Oficina de Gestión de la Calidad remite la propuesta de los profesionales a Lic. Ruth América Aliaga Sánchez y de la Sra. Susan Viviana Villón Mejía para conformar el Equipo de Autoevaluación de nuestra Institución, en el



proceso de Acreditación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - 2023, solicitándole la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo al Memorando N° 891-2023-DG-HNDAC de fecha 10 de noviembre del presente año, la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, con carácter de MUY URGENTE se proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo para la conformación del Equipo de Autoevaluación de nuestra institución en el proceso de Acreditación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - 2023, incorporándose a dos profesionales;

| NOMBRES Y APELLIDOS              | CARGO DEL EVALUADOR |
|----------------------------------|---------------------|
| Lic. Ruth América Aliaga Sánchez | Miembro             |
| Sra. Susán Viviana Villón Mejía  | Miembro             |

Que, con el Informe N° 936 - 2023-HNDAC-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que a fin de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos. Como resultado de propuesta de la incorporación de profesionales para conformar el equipo de Evaluadores Internos 2023, esta cumple con la normativa vigente, resultando viable su aprobación, con la participación de los servidores designados para tal fin;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de las Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Asesoría Jurídica,

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842 Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V 02, el Decreto Supremo N° 004-2019-IUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ordenanza Regional N° 000006 que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 164-2023-HNDAC-DG de fecha 21 de abril de 2023, incorporando en la relación a los siguientes evaluadores:

| NOMBRES Y APELLIDOS              | CARGO DEL EVALUADOR |
|----------------------------------|---------------------|
| Lic. Ruth América Aliaga Sánchez | Miembro             |
| Sra. Susán Viviana Villón Mejía  | Miembro             |

**Artículo 2.- DEJAR**, subsistente la Resolución Directoral N° 164-2023-HNDAC-DG de fecha 21 de abril de 2023, en todo en cuanto lo contiene de acuerdo a la modificación efectuada.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros anteriormente designados y a los nuevos integrantes de acuerdo a la posición que ahora ocupan dentro del Equipo de Autoevaluación de nuestra institución en el proceso de Acreditación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - 2023.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
22 NOV 2023  
Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
FEDATARIO